

DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 3

1. IDENTIFICACION DEL MANUAL



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 3

CLAVE DEL MANUAL:

MOP-SPB-06

TÍTULO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:

NÚMERO DE SESIÓN: XX ORDINARIA

FECHA: -XX-XX

RESPONSABLE DE APLICACIÓN:

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
CONTROL:**

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	3 de 3

REGISTRO DE REVISIONES		
DIRECCION TECNICA		
No. de Revisión	Fecha	Cambio
00	Julio/19/2006	

FIRMAS			
	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ	Rafael García Valdez	Encargado de Procedimientos	
	Gerardo Holguín Meneses	Coordinador de Planeación y Organización	
REVISÓ	Fernando Olivas Lara	Director de Sistemas de Control de Tráfico	
	Jorge Alberto Gutiérrez Casas	Director General de Servicios Públicos Municipales	
VALIDÓ	C.P. Juan Antonio Salgado Vásquez	Contralor Municipal	
	C.P. Blanca Estela Martínez Moreno	Secretario Técnico	



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 4

2. CONTENIDO DEL MANUAL



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 4

1. Identificación del Manual
2. Contenido del Manual
3. Objetivo del Manual
4. Abreviaturas y Siglas
5. Definiciones Generales
6. Marco Legal y Atribuciones
7. Políticas Generales
8. Sección de Organización
 - 8.1 Políticas Organizacionales Generales
 - 8.2 Organigrama General de la Dirección de Servicios Públicos Municipales
 - 8.3 Organigrama de la Dirección Técnica
 - 8.3.1 Descripción de Funciones, Puestos y Perfiles
9. Procedimientos
 - 9.1 Análisis a Peticiones de Señalamientos
 - 9.1.1 Propósito
 - 9.1.2 Alcance
 - 9.1.3 Definiciones
 - 9.1.4 Responsabilidades
 - 9.1.5 Descripción del Procedimiento
 - 9.1.6 Diagrama de Flujo
 - 9.2 Elaboración de Dictamen para Fraccionamientos
 - 9.2.1 Propósito
 - 9.2.2 Alcance
 - 9.2.3 Definiciones
 - 9.2.4 Responsabilidades
 - 9.2.5 Descripción del Procedimiento
 - 9.2.6 Diagrama de Flujo



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	3 de 4

9.3 Elaboración de Señalamientos

9.3.1 Propósito

9.3.2 Alcance

9.3.3 Definiciones

9.3.4 Responsabilidades

9.3.5 Descripción del Procedimiento

9.3.6 Diagrama de Flujo

9.4 Pintado de Líneas de Carril y Eje Central

9.4.1 Propósito

9.4.2 Alcance

9.4.3 Definiciones

9.4.4 Responsabilidades

9.4.5 Descripción del Procedimiento

9.4.6 Diagrama de Flujo

9.5 Elaboración de Estructuras para Semáforos

9.5.1 Propósito

9.5.2 Alcance

9.5.3 Definiciones

9.5.4 Responsabilidades

9.5.5 Descripción del Procedimiento

9.5.6 Diagrama de Flujo

9.6 Semaforización de Cruceos

9.6.1 Propósito

9.6.2 Alcance

9.6.3 Definiciones

9.6.4 Responsabilidades

9.6.5 Descripción del Procedimiento

9.6.6 Diagrama de Flujo



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	4 de 4

9.7 Procedimiento para Ajustar Sincronías de Semáforos

9.7.1 Propósito

9.7.2 Alcance

9.7.3 Definiciones

9.7.4 Responsabilidades

9.7.5 Descripción del Procedimiento

9.7.6 Diagrama de Flujo

9.8 Mantenimiento a Controlador de Semáforos

9.8.1 Propósito

9.8.2 Alcance

9.8.3 Definiciones

9.8.4 Responsabilidades

9.8.5 Descripción del Procedimiento

9.8.6 Diagrama de Flujo

9.9 Refacciones para Autos en Reparación

9.9.1 Propósito

9.9.2 Alcance

9.9.3 Definiciones

9.9.4 Responsabilidades

9.9.5 Descripción del Procedimiento

9.9.6 Diagrama de Flujo

9.10 Procedimiento de Almacén

9.8.1 Propósito

9.8.2 Alcance

9.8.3 Definiciones

9.8.4 Responsabilidades

9.8.5 Descripción del Procedimiento

9.8.6 Diagrama de Flujo



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	3. ABREVIATURAS Y SIGLAS			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 2

3. ABREVIATURAS Y SIGLAS



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	3. ABREVIATURAS Y SIGLAS			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 2

IMIP: Instituto Municipal de Investigación y Planeación

SCT: Secretaria de Comunicaciones y Transportes

ONG'S: Organizaciones No Gubernamentales

CPU: Unidad Central de Proceso

kg.: kilogramos

cm²: centímetros cuadrados

Fracc.: Fracción

Cd.: Ciudad

mts.: metros

V: voltio

": pulgada



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	4. OBJETIVOS DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 2

4. OBJETIVOS DEL MANUAL



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	4. OBJETIVOS DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 2

- 1) Contar con un documento que contenga los procedimientos existentes en la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico a fin de normar la organización y el funcionamiento interno de la misma, en busca de un óptimo desempeño contribuyendo de esta forma con la Administración Pública Municipal.

- 2) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, niveles jerárquicos y descripciones.

- 3) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.

- 4) Establecer los principales procedimientos que se realizan, su propósito, alcance y políticas de operación.

- 5) Constituir dicho manual como una herramienta de inducción y adiestramiento para los empleados de nuevo ingreso.

- 6) Finalmente construir dicho manual como un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la dependencia a su cumplimiento y actualización constante en la búsqueda de la mejora continua.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 2

5. DEFINICIONES GENERALES



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 2

Señal: dispositivo que se coloca en el hombro de la corona del camino para prevenir, restringir e informar al usuario de los lugares de peligro o de interés a lo largo de la ruta.

Señales: trata sobre los dispositivos más comunes para regular y dirigir el tránsito en calles y caminos. En este capítulo se trata de su empleo y de las normas geométricas, tamaños, colores, ubicación, etc., de los diferentes tipos.

Vialidad Primaria: vía principal para viajes intraurbanos que da servicio a grandes generadores de tráfico.

Vialidad Secundaria: vía diseñada para satisfacer requerimientos de acceso y distribución vial.

Vialidad Local: es la de menor jerarquía vial, su función principal es dar accesibilidad a los usos contiguos pero baja movilidad, proporciona el más bajo nivel de movilidad.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 6

6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 6

El contenido del presente manual, así como la fundamentación jurídica de los procedimientos que se realizan en las diferentes áreas de Sistemas de Control de Tráfico, están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ciudad Juárez y en el Código Municipal del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

ARTICULO 115, Fracc. III.- Los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b).- Alumbrado público.
- c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d).- Mercados y centrales de abasto.
- e).- Panteones.
- f).- Rastro.
- g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	3 de 6

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivos. Asimismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua establece:

ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva:

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

- I. En materia de funciones y servicios públicos:
 - a) seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;
 - b) agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	4 de 6

- c) pavimentación y nomenclaturas de calles;
- d) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- e) alumbrado público;
- f) rastros, mercados y centrales de abasto;
- g) calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;
- i) alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales, y
- j) todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	5 de 6

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Juárez establece:

ARTICULO 5.- Para el estudio, planeación y despacho de las diversas ramas de la Administración, el Municipio contará con las siguientes Dependencias:

Secretaría

Tesorería

Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Dirección General de Servicios Públicos Municipales

Oficialía Mayor

Contraloría

Dirección General de Ecología y Protección Civil

Dirección General de Promoción Financiera y Económica

Dirección General de Asentamientos Humanos

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Educación y Cultura

Dirección General del Deporte

así como las unidades de coordinación y apoyo adscritas al Presidente.

Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento podrá crear y suprimir las Dependencias, de acuerdo a las necesidades de la Administración, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 60 del Código.

ARTICULO 45.- Fracciones VI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	6 de 6

ARTICULO 46.- Para el cumplimiento de los fines de esta Dirección General de Servicios Públicos y satisfacer las necesidades principales del Municipio, ésta se divide en las siguientes Direcciones de Área:

Dirección Técnica

Dirección de Limpia

Dirección de Parques y Jardines

Dirección de Alumbrado Público

Dirección de Sistemas de Control de Tráfico

Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas Municipales, y

Dirección de la Industrializadora Agropecuaria

ARTÍCULO 50.- El Director de Sistemas de Control de Tráfico tendrá a su cargo la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas y equipos de control del tráfico, la señalización restrictiva, preventiva e informativa de acuerdo a los manuales vigentes que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los reglamentos municipales aplicables.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	1 de 3

7. POLITICAS GENERALES



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	2 de 3

De su contenido

1. El Manual de Organización y Procedimientos deberá contener la información referente a los principales procedimientos que realizan cada una de las áreas de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico, de acuerdo a las funciones que según el marco legal y atribuciones que a la dependencia le corresponden.

De su alcance

2. El presente manual tiene aplicación para todas las unidades de organización (Departamentos) que comprenden la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico.

De su cumplimiento

3. La estructura organizacional y los diferentes procedimientos existentes en esta Dirección, deberán de realizarse conforme a lo establecido en este Manual de Organización y Procedimientos, esto debido a que las diferentes instancias de revisión practican auditorías en base a lo establecido en el mismo.

De su difusión

4. Será responsabilidad del titular de Servicios Públicos Municipales dar a conocer este manual a todo el personal.
5. El titular de la Dependencia deberá tener a disposición de cualquier persona que lo solicite, el Manual de Organización y Procedimientos impreso, también deberá proporcionar una copia en su versión electrónica al área de Organización y Procedimientos para que este material sea incorporado a la página de Internet del Ayuntamiento de Juárez con el fin de que la ciudadanía en general tenga libre acceso a la información.



DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	JULIO/2006	00	MOP-SPB-06	3 de 3

De su control y aplicación

6. Será responsabilidad del titular de la dependencia y de las unidades de organización que la integran apearse a lo establecido en su Manual de Organización y Procedimientos correspondiente.

De su revisión y actualización

7. El titular de la Dependencia deberá revisar las sugerencias o recomendaciones de cualquier persona que las proponga para actualizar el manual.
8. Todas las modificaciones deberán notificarse al área de Organización y Procedimientos para su control y aprobación del Ayuntamiento en forma coordinada.

